Folio: 690-B
Santiago, 18-11-2026

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

RESUELVE SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE ORGANIZACIONES POSTULANTES AL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA DIRECCIÓN DE COMPRAS CONTRATACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN EXENTA

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos delos Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; en la Resolución Exenta RA 870/109/2024 de 2024, que nombra en el cargo de Alta Dirección Pública a Jefe de División que indica, de este origen; en relación con el artículo 80 del DFL N°29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Resolución Exenta N°537, de 2024, que deja sin efecto Resolución Exenta N°35-B, de 2024 y aprueba nuevo estatuto interno para la Dirección de Compras y Contratación Pública y sus modificaciones; en la Resolución N°36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta 585-B, de 11 de septiembre de 2026, la Dirección de Compras y Contratación Pública aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del reglamento de su Consejo de la Sociedad Civil.

2. Que, el artículo 1° transitorio de dicho reglamento, señala que los consejeros electos que hayan sido elegidos y se encuentren en funciones a la fecha de la modificación de dicho reglamento, mantendrán sus funciones hasta la primera elección de los nuevos integrantes del COSOC. Que, atendido la dictación del nuevo reglamento del Consejo de la Sociedad Civil, y la necesidad de designar a los nuevos consejeros electos, se deben realizar nuevas elecciones para componerlo, en conformidad con lo establecido en el referido reglamento.

3. Que, para la elección de nuevos consejeros, el artículo 14 del reglamento señala lo siguiente: “La convocatoria al respectivo proceso de elección se realizará mediante la publicación de esta en el sitio web institucional que dependa de la Dirección y por cualquier otro medio que la Dirección decida implementar. En ella se fijará un periodo de 15 días corridos para la inscripción de las organizaciones que decidan participar en la elección y que cumplan con las características mencionadas en el artículo 5° de este reglamento.”.

4. Que el proceso eleccionario se inició el 5 de octubre de 2026, contemplando las fechas y etapas, informadas en la página web de ChileCompra www.chilecompra.cl.

5. Que, los artículos 13 al 18 del reglamento referido establecen los requisitos para que las organizaciones puedan acreditarse y participar en las elecciones del Consejo de la Sociedad Civil, de conformidad con las reglas establecidas en dicho documento, debiendo inscribirse en alguna de las siguientes dos categorías: (i) Competitividad, participación de empresas de menor tamaño, mujeres, sustentabilidad y economía circular., y (ii) Probidad, Transparencia, Eficiencia e Innovación.

6. Que, postularon 15 organizaciones, inscribiéndose a través de formulario web implementado para dichos efectos, según lo estipulado en el artículo 15 del reglamento. Las organizaciones que postularon a cada categoría son las siguientes:

- Categoría A: Competitividad, participación de EMT, mujeres, sustentabilidad y economía circular.

N°	NOMBRE ORGANIZACIÓN
1	Convergencia nacional de gremios MiPymes, salud, transporte y cooperativas - CONVERGENCIA PYMES A.G.
2	Confederación Gremial de Organizaciones, Dueños, Conductores y Microempresarios de Taxis Colectivos y Transporte Menor, público y privado de Chile - CONTTRAMEN C.G.
3	Asociación Gremial de Dueños de Salas Cunas y Jardines Infantiles particulares de la Quinta Región – PÁRVULO RED
4	Confederación del Comercio Detallista y Turismo de Chile -CONFEDECHTOUR
5	Asociación de Proveedores de la Industria de la Salud Asociación Gremial – APIS A.G.
6	Asociación Gremial de Productoras Técnicas y Artísticas de la Quinta Región - AGPTA
7	Federación Gremial de Organizaciones, Dueños y Conductores de Taxis Colectivos, Transporte Público y privado de la Región Metropolitana – NEW FETABAYCO F.G.
8	San Benito
9	Asociación Gremial del Comercio Dental - ACODENT A.G.
10	Federación Gremial de Micro, Pequeña, Medianas Empresas y Cooperativas - CONVERPYME F.G.

- Categoría B: Probidad, transparencia, eficiencia e innovación.

N°	NOMBRE ORGANIZACIÓN
1	Capítulo Chileno de Transparencia Internacional: Chile Transparente
2	Fundación CICAB
3	Fundación Red de Integridad y Estado Abierto
4	Fundación América Transparente
5	Cámara de la Innovación Farmacéutica de Chile

7. Que, cerrado el proceso de postulación, la Dirección de Compras y Contratación Pública procedió a revisar si las 15 organizaciones dieron cumplimiento a los requisitos para su acreditación, en relación con lo establecido en el reglamento.

8. Que, durante el período de análisis, se estimó necesario solicitar aclaraciones de antecedentes presentados a algunas de las organizaciones, ya fuera porque no estaba claro si el objeto de sus estatutos decía relación con las políticas públicas de nuestra institución, particularmente en lo relativo al área de las compras públicas, considerando sus funciones legales y su misión, visión, valores y objetivos estratégicos, o si estaba ligado a las temáticas de la categoría a la cual postulaba; como porque no se había presentado debidamente la documentación solicitada por el reglamento para acreditar la vigencia de la organización o de su Directorio. Las organizaciones a las cuales se les solicitó alguna aclaración en alguno de estos sentidos fueron las siguientes:

N°	NOMBRE ORGANIZACIÓN
1	Confederación del Comercio Detallista y Turismo - CONFEDECH
2	Asociación Gremial de Productoras Técnicas y Artísticas de la Quinta Región - AGPTA
3	Párvulo Red
4	Fundación Red de Integridad y Estado Abierto
5	Fundación América Transparente
6	San Benito
7	ACODENT A.G.

9. Que, de las 7 organizaciones referidas en el considerando anterior, 6 de ellas dieron respuesta en el plazo de revisión de antecedentes y solo la organización San Benito no entregó la documentación necesaria para postular.

10. Que, como consecuencia del análisis de la documentación enviada y de las respuestas a la solicitud de aclaración, y considerando los requisitos señalados en el presente reglamento, la Dirección de Compras y Contratación Pública determinó lo siguiente en relación con el estado de cada organización postulante a cada categoría:

- **Categoría A: Competitividad, participación de EMT, mujeres, sustentabilidad y economía circular.**

N°	NOMBRE ORGANIZACIÓN	ESTADO	MOTIVO RECHAZO
1	Convergencia Pymes a.g.	Acreditada	-
2	Conttramen C.G.	Acreditada	-
3	Párvulo Red	Acreditada	-
4	Confedech	Acreditada	-
5	APIS A.G.	Acreditada	-
6	Agpta	Acreditada	-
7	New Fetabayco F.G.	Acreditada	-
8	Acodent A.G.	Acreditada	-
9	Converpyme F.G.	Acreditada	-
10	San Benito	No acreditada	Solo participa a través del formulario virtual, no enviando los documentos requeridos para una candidatura debidamente inscrita. Tampoco responde correo

			electrónico con la solicitud de dichos documentos.

- **Categoría B: Probidad, transparencia, eficiencia e innovación.**

N°	NOMBRE ORGANIZACIÓN	ESTADO	MOTIVO RECHAZO
1	Chile Transparente	Acreditada	-
2	Fundación CICAB	Acreditada	-
3	Fundación Red de Integridad y Estado Abierto	Acreditada	-
4	Fundación América Transparente	Acreditada	-
5	Cámara de la Innovación Farmacéutica de Chile	Acreditada	-

11. Que, por lo tanto, las organizaciones que avanzan a la siguiente etapa del proceso eleccionario y pueden postular una candidatura titular y una suplente para el Consejo de la Sociedad Civil son las siguientes, por cada categoría:

- **Categoría A: Competitividad, participación de EMT, mujeres, sustentabilidad y economía circular.**

N°	NOMBRE ORGANIZACIÓN
1	CONVERGENCIA PYMES A.G.
2	CONTTRAMEN C.G.
3	PÁRVULO RED
4	CONFEDECH
5	APIS A.G.
6	AGPTA
7	NEW FETABAYCO F.G.
8	ACODENT A.G.
9	CONVERPYME F.G.

- **Categoría B: Probidad, transparencia, eficiencia e innovación.**

N°	NOMBRE ORGANIZACIÓN
1	Chile Transparente
2	Fundación CICAB
3	Fundación Red de Integridad y Estado Abierto
4	Fundación América Transparente
5	Cámara de la Innovación Farmacéutica de Chile

RESUELVO:

1. DECLÁRANSE ACREDITADAS para participar en las elecciones del nuevo Consejo de la Sociedad Civil las organizaciones individualizadas en el considerando décimo segundo de esta resolución.

2. RECHÁZASE la solicitud de acreditación de la organización San Benito, según los argumentos expuestos en el considerando décimo primero de este acto administrativo, por no haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el reglamento.

3. PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web institucional. Anótese, Comuníquese y Archívese.

CRISTIÁN CÉSPEDES VIÑUELA
DIRECTOR (S)
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

VPC/RMG/CUE/CGC
REQ-19861
Distribución:
- Dirección
- Fiscalía
- División de Gestión Usuaria
- Departamento de Gestión y Participación de Proveedores

Firmado electrónicamente por:
Cristian Céspedes Viñuela
Director (S)
Fecha: 18-11-2026 - 16:29:15

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento inserte el código de verificación: DCCP-1921237218-146519
En: https://gestorderequerimientos.azurewebsites.net